

# VOCES DEL AZÚCAR EN LA DOCUMENTACIÓN CANARIA DEL SIGLO XVI<sup>1</sup>

## THE LANGUAGE OF THE SUGAR INDUSTRY IN CANARY DOCUMENTS OF THE XVI CENTURY

*Cristóbal Corrales\**

*Ana Viña\*\**

*Dolores Corbella\*\*\**

### RESUMEN

Señalaba Manuel Moreno Friginals que “La manufactura esclavista, la gran plantación, tuvo un especial sistema de signos lingüísticos, no compilado hasta ahora, y que el historiador tiene la necesidad de descifrar si quiere interpretar correctamente los documentos de la época y la época misma”. Siguiendo esta premisa del gran investigador cubano, hemos planteado un proyecto interdisciplinar en el que historiadores y lingüistas abordamos juntos la documentación original de la industria azucarera con el fin de llegar a establecer un corpus con el vocabulario más representativo de los ingenios azucareros canarios del siglo XVI. Desde el punto de vista histórico este repertorio puede ser importante, tanto por la documentación transcrita (esencialmente inventarios de ingenios) como por la posibilidad de contar con un material de primera mano que facilitará la lectura y la comprensión de otros muchos documentos que contienen el mismo tipo de léxico.

**PALABRAS CLAVE:** azúcar, documentación, terminología, siglo XVI.

### ABSTRACT

Manuel Moreno Friginals explained that “Manufacturing, using slave labour on the great plantations, developed a specialized system of linguistic terms, not compiled until now, which the historian needs to decipher in order to interpret correctly the documents of the epoch and the epoch itself”. Following this line of thought by the great Cuban researcher we have organized an interdisciplinary project in which historians and linguists together examine the original documentation of the sugar industry in order to establish a body of the most representative vocabulary of the sugar mills in the Canary Islands during the XVI century. From the historical point of view this could prove important, both for the transcription of the documents themselves (basically inventories of the sugar mills) and also because it will offer first hand material which will help us to read and understand many other documents which contain the same type of vocabulary.

**KEYWORDS:** Sugar, Documentation, Terminology, XVI century.

### INTRODUCCIÓN

A falta de otros recursos, las islas Afortunadas brillaron en la primera mitad del siglo XVI porque su oro, como el de Madeira, también era “blanco” y “dulce”. El repartimiento de las mejores tierras, que incluía manantiales y fuentes, favoreció a los conquistadores que se comprometieron a poner en producción ingenios azucareros,<sup>2</sup> a lo que se unió una baja fiscalidad y la entrada de capitales extranjeros (especialmente de Génova y de Flandes) atraídos por los beneficios que reportaba la comercialización del azúcar hacia los puertos europeos. La importancia de esta agroindustria, la primera que se generalizaría a gran escala en las islas atlánticas y, después, en el Nuevo Mundo, hizo que desde un primer momento todo el proceso estuviera bien regulado en las ordenanzas y que, en los

---

\*Catedrático de Filología Española de la Universidad de La Laguna. Facultad de Filología. Campus de Guajara, s/n. 38071. San Cristóbal de La Laguna. Tenerife. España; Teléfono: +34922317660; Correo electrónico: cricozu@ull.es

\*\*Profesora Titular de Historia Medieval de la Universidad de La Laguna. Facultad de Geografía e Historia. Campus de Guajara, s/n. 38071. San Cristóbal de La Laguna. Tenerife. España; Teléfono: +34922317796; Correo electrónico: anvina@ull.es

\*\*\*Catedrática de Filología Románica de la Universidad de La Laguna. Facultad de Filología. Campus de Guajara, s/n. 38071. San Cristóbal de La Laguna. Tenerife. España; Teléfono: +3492231317688; Correo electrónico: dcorbell@ull.es

protocolos notariales, los escribanos certificaran con todo detalle cuantas transacciones comerciales, acuerdos y compraventas se realizaron en aquellos momentos de verdadera pujanza económica.

El azúcar como tema recurrente de la historiografía canaria y uno de sus ejes de relación con Europa, América y África nos ha permitido un mejor conocimiento de la realidad socioeconómica de las islas en los momentos iniciales de su incorporación a la Corona de Castilla y a lo largo de todo el siglo XVI, época en la que tiene lugar la organización social del espacio, al menos para las islas de realengo. Pero si esta etapa ha sido bien analizada por los historiadores, por la repercusión enorme que supuso en el desarrollo de la sociedad isleña, sin embargo, apenas ha llamado la atención de los filólogos que identifican esta industria y toda su producción con el continente americano y, especialmente, con Cuba y Brasil, al haber sido obras lexicográficas de estos países las primeras en dar cuenta de la existencia de una terminología singular ligada a la producción de lo dulce, cuando ese vocabulario específico ya poseía una andadura anterior de más de tres siglos en nuestro idioma.

Con el propósito de reunir ese léxico terminológico, estamos recopilando un corpus textual compuesto por documentación de los siglos de oro que nos permitirá, en un futuro próximo, compilar un glosario del azúcar de aquella época y establecer, a modo de atlas lingüístico, la distribución geográfica de aquellas voces en los distintos territorios. Las ventajas de este vocabulario específico pueden ser importantes tanto para historiadores como para filólogos. Para los historiadores, porque la materia prima de su trabajo la constituyen los documentos y, para su lectura, le resulta imprescindible “diferenciar los signos lingüísticos de cada época y cada grupo social”.<sup>3</sup> Para los filólogos, porque esos textos son los únicos testimonios que pueden revelar el origen, la evolución en el tiempo y la transmisión en el espacio de esas voces que surgieron ligadas al mundo del azúcar. En este caso, el proceso histórico ayudará al filólogo a entender la adopción de esta terminología y el ámbito en que fue usada antes de que algunas de las palabras que la componían pasaran a formar parte de la lengua general, no con un referente inequívoco y un uso asociado a un campo específico, sino con un significado, aunque relacionado, que aparece ligado a otros ámbitos. Es lo que ha sucedido con *zafra* que ha pasado de designar la “cosecha de la caña de azúcar” al “espacio de tiempo que dura la recolección de cualquier fruto agrícola, e incluso las faenas pesqueras”. En determinadas ocasiones, además, se ha perdido la relación primigenia y voces y locuciones que surgieron como propias de esta terminología azucarera, como es el caso de *tiempo muerto*, hoy presentan un uso generalizado que nada tiene que ver con la época de inactividad de los ingenios.

#### FUENTES DOCUMENTALES

Al tratarse de un campo vinculado desde el Renacimiento al desarrollo económico e industrial, el empleo de este conjunto de voces en los textos escritos fue casi coetáneo a la instalación de los ingenios azucareros, ya que la introducción de este tipo de explotaciones estuvo sujeta a una normativa que regulaba las fases de la plantación, manufactura y comercialización de la azúcar, lo que supuso una verdadera revolución para las regiones productoras como Madeira y después para Canarias. En el caso concreto de este último archipiélago, ya en las primeras décadas del siglo XVI las *ordenanzas del Concejo de Gran Canaria*, las *ordenanzas del Concejo de La Palma* o las *ordenanzas de Tenerife* facilitaban el control por parte de la Administración de todo el proceso, ya que la economía insular, la propia subsistencia del sistema y el abastecimiento de mercancías dependía de la exportación y de las contrapartidas que el negocio azucarero reportaba. La documentación sobre este tema resulta, pues, extremadamente rica e inmediata: junto a las ordenanzas, contamos con testamentos de los señores de ingenios, con algunos libros de cuentas y otras anotaciones contables, con directorios y con múltiples testimonios registrados en los protocolos notariales, en la documentación judicial<sup>4</sup> e, incluso, en la inquisitorial y privada.

Con la instalación de los ingenios, en gran medida, comienza la organización del espacio y el desarrollo de una elite ligada a su explotación y exportación. En el Seminario “El azúcar y el mundo atlántico”<sup>5</sup> se presentó un balance historiográfico sobre el primer ciclo del azúcar y en este trabajo ya se incidía en la importancia de las fuentes, tanto documentales como propiamente históricas: la *Crónica anónima de Gran Canaria*, la descripción del mercader inglés Thomas Nichols, los textos del azoreano Gaspar de Frutuoso y del humanista e ingeniero Leonardo Torriani, todos ellos para el siglo XVI. En las centurias siguientes, los datos aportados por Núñez de la Peña, Marín y Cubas o Ruiz de Vergara, entre otros, ofrecían nuevas referencias sobre la llegada de la caña de azúcar a las islas, la

transacción del importante ingenio de Agaete, la adquisición del ingenio de Güímar por los Romano, etc. Este panorama se completa con el análisis de la trayectoria historiográfica sobre esta temática no solo en monografías sino, sobre todo, en los numerosos artículos recogidos en publicaciones periódicas, como la *Revista de Historia*, *El Museo Canario*, el *Anuario de Estudios Atlánticos* o el *Anuario del Instituto de Estudios Canarios*. El número de estos trabajos que han utilizado fuentes documentales sobre el azúcar y los ingenios, desde análisis específicos hasta referencias concretas, es relativamente significativo. Sirva como ejemplo la descripción clásica de los ingenios azucareros en cada una de las islas realizada por Rumeu de Armas<sup>6</sup> hasta otras más recientes que, si bien disienten en cuanto al número de ingenios por cada una de las islas, prácticamente concuerdan en cuanto a su ubicación. También encontramos en la bibliografía al uso referencias a las distintas estructuras que conforman el ingenio, los oficiales cualificados y los demás trabajadores que vivieron en sus dependencias, los procesos de elaboración de la azúcar o, en publicaciones más recientes,<sup>7</sup> la evolución de los ingenios desde la llegada de las primeras cañas a las islas hasta la finalización del segundo ciclo azucarero en la pasada centuria.

A pesar de esta extensa bibliografía, nos hemos planteado volver de nuevo a las fuentes primarias, a los documentos. Y ello por tres razones fundamentales: porque la mayoría de los textos publicados hasta ahora constituyen extractos y resúmenes del documento original; porque la transcripción íntegra del texto nos ofrece detalles de las labores del ingenio, de sus trabajadores y de su modo de vivir hasta ahora nunca analizados; y porque la publicación de estos originales permitirá contar con un corpus temático o un “corpus modular”, en términos filológicos, una materia prima que también podrán analizar desde múltiples puntos de vista otros investigadores que se acerquen a este mismo campo. Pretendemos que sea un corpus de referencia, pero también una compilación siempre abierta a la incorporación, en un futuro, de nuevos documentos.

El punto de partida de nuestra investigación, por lo tanto, lo constituye la transcripción y el análisis de la documentación original, generalmente textos notariales y judiciales que tratan como asunto recurrente el mundo del azúcar. Como sucede con otros temas, en lo relativo a los ingenios azucareros el rastreo de la documentación no puede circunscribirse a la propia Comunidad Autónoma canaria: el Archivo General de Simancas en sus diversas secciones, y más concretamente en la del Registro General del Sello, es de obligada consulta,<sup>8</sup> o el Archivo de la Chancillería de Granada y el Archivo General de Indias. Pero son sin duda los archivos provinciales que custodian los protocolos notariales los que nos ofrecen una visión más cercana y real de lo que estaba sucediendo en aquellos primeros momentos. Señalaba hace más de tres décadas Eiras Roel<sup>9</sup> que los protocolos notariales constituyen una de las fuentes prioritarias para el análisis de las centurias pasadas, ya que los datos que ofrecen están perfectamente localizados tanto en el tiempo como en el espacio. En Canarias contamos con esta fuente básica desde épocas relativamente tempranas, ya que se conservan, en el caso de Tenerife, desde los primeros años del siglo XVI, para Gran Canaria desde la primera mitad de ese mismo siglo, para La Palma a partir de 1553, y para La Gomera de períodos posteriores.

Dentro de los protocolos notariales, ofrecen informaciones muy interesantes los inventarios, testamentos y autos, sin desechar documentos de otras tipologías significativas como las escrituras de obligación, de venta, de pago, etc. En esta amplia documentación destacan los *inventarios*<sup>10</sup> realizados con motivo de traspasos, fallecimiento o deudas de los propietarios, lo que nos permite conocer la infraestructura de los complejos agroindustriales y, en algunos casos, es posible realizar incluso un seguimiento de los ingenios y de sus “pertrechos” a lo largo del tiempo, conocer su estado de conservación y las obras de restauración a las que tenían que ser sometidos. Así, con documentación extraída de los protocolos notariales conservados en el Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife, se puede analizar la evolución y el estado del ingenio de La Orotava, desde el 20 de agosto de 1518 hasta el 3 de septiembre de 1546, fecha en que doña Isabel de Lugo lo arrienda por doce años a Antonio de Franquis Luzardo y Alonso Calderón.<sup>11</sup> A través de los inventarios que contienen estas cartas de arrendamientos, se puede observar cómo la industria había decaído y cómo, tras unos años de explotación y bonanza, la actividad comienza a declinar, “porque al presente no esta acabado de estar el dicho yngenio a punto e moliente e corriente”.<sup>12</sup>

Otra fuente privilegiada dentro de las diversas tipologías que encontramos en los protocolos notariales son los *testamentos*. Aparte de constituir documentos indispensables para el análisis de la religiosidad, de la actitud ante la muerte, de las relaciones familiares o de la evolución de las mentalidades colectivas, se puede deducir, además, la actividad económica a través de las

declaraciones de deudas, de la enumeración de los bienes que el testador deja en herencia a sus descendientes o de las cantidades pendientes de cobro, la donación de bienes y las gratificaciones especiales a alguno de los herederos. Pero también la lectura atenta de los testamentos presenta una serie de aspectos referentes a las connotaciones agrícolas: cantidades de tierras y aguas, valores de los productos, arrendamientos y otras características del mundo rural. Un aspecto muy interesante de estos testamentos (y también de los inventarios) es la localización espacial que aparece en ellos, pues muchas veces la ubicación de tierras de riego lleva aparejada la presencia de ingenios y también de topónimos relacionados con el azúcar, fundamentalmente con oficios, como la *cueva del almocrebe*, o con los lugares donde se establecieron, como el *barranquillo del trapiche* o la *bagacera*.

Aunque *inventarios* y *testamentos* constituyen, para nuestro análisis, las fuentes más productivas, en los protocolos notariales es posible encontrar otro tipo de documentación cuya lectura puede desvelar también cierta información léxica. Así, los *autos* constituyen una agrupación de documentos que se ha formado a lo largo de un proceso o pleito. La documentación va agregada por orden cronológico a medida que discurría el procedimiento. Muchas veces en estos autos encontramos declaraciones de testigos que si bien deben responder a las mismas preguntas o interrogatorios, en ocasiones aportan algunos datos singulares: a veces el testigo se aparta del tema y contribuye, con su testimonio, a desvelar algunos aspectos importantes sobre el desarrollo de la actividad en los ingenios. Las *escrituras de poder*, en principio, tienen como finalidad dar fe pública del poder concedido por una persona a otra para que le represente en un asunto, puede ser general o particular, para cobrar deudas<sup>13</sup> o para apelar. Aunque su contenido no suele ser muy amplio y están sujetas a un formulismo muy estricto, a veces es posible rastrear en ellas algún léxico de este tipo. De manera similar, las *escrituras de arrendamiento* constituyen un contrato entre dos partes en el cual se determina la cesión temporal de una pertenencia a cambio de una renta. Siempre contiene de manera explícita el período de duración de ese contrato, a diferencia de las escrituras de censo o de obligación. Llama la atención que en muchos contratos de arrendamiento la renta se entregue por anticipado, probablemente porque lo que necesita el arrendatario es un aporte adicional de capital y en ocasiones encubre un préstamo concertado entre arrendador y arrendatario que se salda con la cesión temporal del bien arrendado.<sup>14</sup> A medida que transcurría el siglo XVI, las escrituras de arrendamiento de los ingenios se hicieron más comunes y en ellas no resulta extraño encontrar que se arrienda “la zafra venidera”. Aunque en menor medida, hemos transcrito también algunas *cartas de pago*, un tipo de contrato que permitía liquidar una deuda o finalizar una transacción;<sup>15</sup> *escrituras de obligación*, es decir, un convenio en el que una de las partes se obliga a cumplir un determinado trabajo (acarrear leña, fletar barcos...) bajo ciertas condiciones;<sup>16</sup> *escrituras de compraventa*, para dar fe pública de la transmisión onerosa de una propiedad o derecho, así como *contratos de soldada*.<sup>17</sup>

Algunos archivos contienen, entre sus fondos, documentación privada cuya lectura y transcripción también puede ser relevante. Nos referimos, por ejemplo, a la documentación relativa al Adelantamiento de Canarias que se guardaba en la Casa de los Príncipes, o los legajos de los Ponte de Adeje, custodiados fundamentalmente en el Museo Canario y en la Biblioteca municipal de Santa Cruz de Tenerife.<sup>18</sup>

#### OTRAS FUENTES DE REFERENCIA

Aunque nuestro objetivo básico es la transcripción de la documentación, no podemos dejar a un lado la ingente labor desarrollada durante años por historiadores y paleógrafos. Sus trabajos nos pueden servir de orientación en la localización de nuevos documentos y, cuando ofrecen la transcripción literal de los textos o de algunos fragmentos, sus datos, sin duda, pueden pasar a integrarse junto con los que hemos recopilado en las fuentes manuscritas. Así ha sucedido con el *Repartimiento de Gran Canaria*, una obra que nos permite conocer la localización de los trapiches e ingenios y, en ocasiones, los motivos que llevaron a la concesión de tierras y aguas, los plazos establecidos para la ejecución de uno o varios ingenios y los nombres de los promotores de la actividad azucarera. En la documentación municipal merecen un lugar destacado las *ordenanzas* que, a modo de reglamento, regularon la actividad y el comercio del azúcar desde sus inicios.

Como es lógico, estas publicaciones no están exentas de errores de lectura o de simples lapsus cálimi. La ventaja con la que contamos es que, ante reparos razonables, podemos acudir a los originales y, además, el corpus manejado es tan amplio que algunas de las erratas resultan evidentes

por sí solas. Un caso significativo, es, por ejemplo, el de las formas *escamas* y *rescamas* que aparecen en las *ordenanzas del Concejo de Gran Canaria*, de 1531, publicadas en 1974:

Otrosy que el señor e señores de engenos sean obligados de hazer librar el açúcar a los señores de los cañaverales llevando la mytad de todo lo que de las cañas saliere e procediere e dando a los dichos señores e dueños de los cañaverales la otra mitad de todo lo que de las cañas procediere e salyere ansy açúcar como espumas de tachas e calderas e respumas e myeles e remyeles e rapaduras que como lleva el señor del engeno del açúcar e de todo lo que más procede de las cañas la mytad que lleve de las *escamas* y *rescamas* e rapaduras y que de todo ello dé la mytad al señor de las cañas syn costa alguna [...]<sup>19</sup>

Durante el siglo XVI compiten en el léxico canario *espuma* y *escuma* en la terminología azucarera. Esta última procede del portugués, donde se documenta ya desde el siglo XIV, con el mismo significado: “O mesmo que *espuma*. Bolhas, cheias de ar ou gás, na superfície de um líquido que se agita ou ferve. Borra ou escória, à superfície de um líquido”.<sup>20</sup> *Escama* y *rescamas* constituyen hápax en la documentación analizada, por lo que es evidente que se trata de errores de transcripción.

Lo mismo sucede con las forma *escameros* y *escañeros* que Juan Núñez de la Peña transcribió en el título XVI de las *Ordenanzas de Tenerife*:<sup>21</sup>

Primeramente que los señores de los ingenios busquen siempre los mejores maestros, y purgadores que pudieren ser auidos, i que sean examinados, y lo mismo hagan en los refinadores, y *escameros*, y a los vnos i a los otros sean obligados los dueños de los ingenios de los traer a presentar al cauildo en cada vn año, para que alli juren que bien e fielmente haran sus oficios sin fraude alguno, ni cautela, e purgaran, e haran, e refinaran bien los açucares en toda perfeccion [...].

Yten que ninguno sea osado de vsar el oficio de maestro de açucar, *escañero*, ni refinador, si no fuere primeramente examinado [...].

Como las voces anteriores de las que deriva, *escumero* procede del portugués *escumeiro* y servía para nombrar al “operario encargado de templar o dar punto a las escumas”. En la documentación canaria de la época se empleó también la forma *espumero*. Las variantes *escameros* y *escañero* fueron errores de transcripción presentes ya en el original de Núñez de la Peña.<sup>22</sup> En los folios 64v y 67v del manuscrito de las llamadas “Ordenanzas viejas”, de 1542,<sup>23</sup> lo que se lee, sin embargo, es *escumero* (“Primeramente que los señores de los yngenyos busquen siempre los mejores maestros y purgadores que pudieren ser ávidos y que sean examinados y lo mismo hagan con los refinadores *escumeros*”; “Ytem que ninguno sea osado de usar el ofiçio de maestro de açucar *escumero* ny refinador sy no fuere primeramente examinado e toviere carta de examen”).

Puede deberse también a un error de transcripción la aparición del adjetivo *someros* en lugar del portuguesismo *somenos*, documentado en textos palmeros de mediados del siglo XVI aplicado al vino o al azúcar de poca calidad:

En ocho cajas de azúcar dice que van 32 arrobas de azúcar mascabado y 106 arrobas y 8 libras de escumas someros.<sup>24</sup>

Esta palabra estuvo en uso en el sur de Tenerife al menos hasta principios del siglo XX, pues Reyes Martín censuraba su empleo en 1918: “(No digáis) *Somenos*. (Decid) Inferior, deterior, menguado”.<sup>25</sup> Según el diccionario portugués Houaiss,<sup>26</sup> *somenos* es un adjetivo invariable que significa “De menor valor ou menos importante que outro; irrelevante, inferior”. Y en los textos, efectivamente, encontramos el término precisamente aplicado a las *escumas* (“escumas someros”) y, en otras ocasiones, a las botas de vino (“las somenos”). En los casos documentados parece tratarse, por tanto, no del *somero* español con el significado de ‘ligero, superficial’, sino del *somenos* portugués.<sup>27</sup>

## NOVEDADES LÉXICAS

La transcripción íntegra de la documentación manejada hasta ahora nos ha permitido rescatar numerosos términos que nunca habían sido recogidos por la tradición lexicográfica canaria y que no figuran, por tanto, en los materiales del TLEC (1996). Su datación resulta significativa, pues en algunos casos permite trazar el recorrido de la voz por el Atlántico o, incluso, es posible suponer su existencia también en el portugués madeirense del siglo XVI,<sup>28</sup> aunque hasta ahora no hayan sido recogidos en la documentación de la isla portuguesa. En ocasiones los textos ponen de manifiesto el uso canario de voces que han sido consideradas tradicionalmente americanas, mientras que otros testimonios resultan difíciles de identificar porque no presentan, por ahora, correlatos en otras modalidades del español o del portugués, quizás porque se trata de creaciones propias surgidas del contacto con la población esclava de los ingenios o neologismos formados con las posibilidades que ofrece el castellano. Las voces *cachaza*, *nieta*, *casa de fornallas*, *parol* o *buganga* pueden ejemplificar cuanto apuntamos.

## Cachaza

Con el significado de “espumas e impurezas que sobrenadan en el jugo de la caña de azúcar al someterlo a la acción del fuego” es palabra que proviene del portugués *cachaça* y que se documenta en Canarias al menos desde 1527:

[...] e asimismo me aveys de ser obligado a cozer las myeles y refynados que si del açucar blanco como de los refinados de la que oviere e mas a hazer las remyeles de la *cachaça* e por el servicio me aveys de haber e cozer las dichas myeles [...] (18-X-1527, “Contrato con escumero”).<sup>29</sup>

Iten quatro tinas grandes de madera de tea que tienen las dos dellas cada una a los arcos de hierro y otra tina de madera de caravallo y dos gavetas de drago la una grande para la *cachasa* y la otra pequeña en que se escuman las tachas (5-VII-1578, “Inventario del ingenio de Taganana (Tenerife)”).<sup>30</sup>

Aparece en otros documentos del siglo XVI e incluso del XVII,<sup>31</sup> lo que prueba que, como el resto del léxico de origen portugués que vino a las islas al tiempo de implantarse la industria azucarera, esta voz se llevó desde el archipiélago a América. Por tanto, la creencia del lexicógrafo portugués Antonio de Moraes, que expresa y resume Corominas en su DCECHIII (s.v. *gachas*), de que esta acepción es brasileña y de Brasil pasó a Cuba y América del Centro y del Sur no se sostiene, al menos en lo que se refiere a su implantación en los países de habla española. El *Diccionario de Americanismos*<sup>32</sup> confirma el empleo de *cachaza* en la actualidad en Cuba, Panamá y Puerto Rico con el significado de “heces o posos que el guarapo cocido deja en las pailas”, y en Chile y Puerto Rico como “aguardiente de caña”.

## Nieta

En los documentos se registra la forma castellanizada *nieta*, en el sentido de “tercera espuma aprovechable, de la que se puede obtener un azúcar de poca calidad”:

Iten una balsa de madera de caravallo para enserrar las *nietas* con su tapadera (5-VII-1578, “Inventario del ingenio de Taganana (Tenerife)”).<sup>33</sup>

[le ha entregado] al dicho Martin Ruiz de Chabbarri quinientos y veynte panes de asucar puestos en la casa de purgar comensados a purgar los tresçientos y doze panes de blanco y çiento y çinquenta y nueve panes de escumas y quarenta y nueve panes de *nietas* y que el dicho Martin Ruiz de Chabbarri le a pagado los dichos çinco mill novecientos y quatro reales y nueve m[a]r[avedí]s (10-VIII-1591, “Carta de pago y finiquito. El Realejo (Tenerife)”).<sup>34</sup>

La documentación palmera que ofrece la edición de los *Protocolos de D. Pérez* (1999) recoge testimonios anteriores de esta voz que remontan al año 1547. Y los registros del sur de Tenerife procedentes de los *Protocolos de Sancho de Urtarte* no solo ofrecen ejemplos de *nieta* sino también de

su derivado *netero* (“trabajador encargado de *templar* o dar punto a las *netas* o *nietas* para obtener azúcar de peor calidad pero aprovechable”), que no figura en la documentación lusa analizada. La forma portuguesa *netá* la registró, algo más tarde, el mercader inglés Thomas Nichols<sup>35</sup> en su descripción de las islas:

Of the remainder in the cauldron is made a second sort, called escumas, and of the purging liquor that droppeth from the white sugar is made a third sort, and the remainder is called panela or *netas*. [(p.111): De lo que queda en el caldero se hace una segunda suerte, llamada escumas, y del líquido de la purga que gotea del azúcar blanco se hace una tercera suerte, y el resto se llama panela o *netá*].

La lexicografía portuguesa recoge *netá*, usada en Brasil, con el significado de “A espuma mais fina que deita o melado, quando ferve, nos engenhos de açúcar”. El que Nunes Nunes<sup>36</sup> encuentre *netas*, en la documentación madeirense, en 1587, incluso después del uso que hace Nichols de la palabra, solo puede deberse a que, como en otros varios casos, simplemente no se ha hallado escrita en la isla portuguesa, sin que esto anule la posibilidad de que fuera desde ella de donde partió la voz hacia Canarias y Brasil.

#### Casa de fornallas

En los registros analizados parece tratarse de un sinónimo de “casa de calderas” (“dependencias del ingenio en donde estaban los fogones”):

E ansimesmo reçoibo las hornallas del dicho yngenio fechas e aderescadas con su *casa de fornallas* tendal e tinas e todos pertrechos pertenescientes a la dicha casa de calderas (30-VII-1527, “Arrendamiento. La Orotava (Tenerife)”)<sup>37</sup>.

No existe documentación madeirense para esta locución, según advierte Nunes Nunes<sup>38</sup>, y solo se encuentra tardíamente, en 1711, en Brasil, pero el hecho de que la tengamos en Canarias, en el siglo XVI, es indicativo de que la expresión tuvo que venir de la isla portuguesa. De allí procede también la voz *fornalla* que todavía se registra en Cuba, Puerto Rico y la República Dominicana (“*En un ingenio*, parte interior del horno por donde se extraen las cenizas a través de una reja de hierro”)<sup>39</sup>.

#### Parol

En los ingenios azucareros, el *parol* era un “recipiente de cobre que se empleaba para varias funciones”:

Item la casa de calderas del dicho yngenio en que ay siete calderas e *paroles* grandes de cobre e tres tachas asentadas todo el qual dicho cobre esta algo rraydo e gastado de servir en el dicho yngenio (30-VII-1527, “Arrendamiento. La Orotava (Tenerife)”)<sup>40</sup>.  
Otro si fueron a la casa de calderas donde se hallaron quatro calderas grandes asentadas e un *parol* grande y tres tachas una de gangorra e otras dos sin ella asentadas todas de cobre usadas con la dicha casa que tenia un tanque donde lavan las formas e quatro fornallas con sus canales del agua de tea (3-IX-1546, “Escritura de arrendamiento e inventario. La Orotava (Tenerife)”)<sup>41</sup>.

La documentación posterior corrobora el empleo canario de este portuguesismo, al menos hasta mediados del siglo XVII.<sup>42</sup> *Parol* se registra en portugués muy tardíamente, en 1711, y en Brasil, como “Recipiente o artesa de madera, con varias funciones en el ingenio”.<sup>43</sup> La palabra paralela española es *perol*, y su primera datación, según el DCECH,<sup>44</sup> se circunscribe a finales del siglo XVII (concretamente hacia 1600). Otra confirmación más de la inclusión del término *parol* en el léxico azucarero canario la tenemos al otro lado del Atlántico, en Santo Domingo, dado que el inicial léxico azucarero caribeño tiene su fundamento en el de Canarias, en un texto fechado en 1547, el “Inventario de los bienes del difunto Hernando Gorjón”.<sup>45</sup> En él se encuentra dos veces: “vn *parol* de cobre en

donde cae el caldo” y “vn *parol* de cobre Remendado”. También aparece la variante *parrol*: “vn *parrol* en que echan el melado de cobre Remendado”, y el diminutivo *parolete*: “vn *parolete* en que caen las espumas de cobre”.

### Buganga

Constituye una verdadera novedad esta voz que puede estar relacionada con *bubango* y con *calabaza buganga*. Sin embargo, de la lectura de los textos parece desprenderse un significado distinto, quizá un tipo de azúcar o, más bien, los desechos que quedan al purgarla:

[...] y espresamte les podais ypotecar e ypotequeis todos los açucares esqumas nietas panelas remiel *bugangas* e todos los otros generos y espeçies de açucares que proçedieren desta presente safra e los m[a]r[avedí]s venideros hasta ser contenidos e pagados realmte de las dchas mill e quintas doblas [...] (17-X-1573, “Poder de Argenta de Franquis (Güímar, Tenerife)”)<sup>46</sup>

[...] y asimismo bajados trescientos y quatro reales y treynta m[a]r[avedí]s que lo monto la *buganga* que prosedio y se bendio de la molienda resta por gasto de adereso del dicho yngenio y cobre y molienda de las dichas seis tareas se comensaron a moler en dies de abril [...] (10-VIII-1591, “Carta de pago y finiquito. El Realejo (Tenerife)”)<sup>47</sup>

Memoria de la *buganga* que es en el ingenio de los canaverales que se molieron de compañía entre mi y el sr. Don Gregorio del Castillo es lo siguiente. *Buganga*. Del cañaverl de Jussepe Rguez Loranco se hicieron 16 barriles de *buganga*. Del canaverl de Bar[tolom]e Romero y Muxica se hicieron siete barriles. Del canaverl del pastel se hiço un barril. De los canaverales de Lorenzo de Corita y Alonso Lopez Cabrera ubo segun q[uen]ta de Bazques doce barriles y m[edi]o (1604, “Cuentas del ingenio de Telde (Gran Canaria)”)<sup>48</sup>

Que sacados de los 20 barriles y m[edi]o resto de la *buganga* que hubo de aver 13 varriles y m[edi]o que llevo 7 [?] barriles. Quedo yo deviendo siete barriles de *buganga*. Y esta q[en]ta es segun me la dio Luis Lopez guarda de melado y Al[ons]o Vazquez mayordomo (1604, “Cuentas del ingenio de Telde (Gran Canaria)”)<sup>49</sup>

El trabajo conjunto de historiadores y filólogos se muestra aquí fundamental, ya que el análisis de este campo terminológico es imposible realizarlo sin el auxilio y el complemento de los datos históricos. La incorporación de lo dulce al mundo occidental supuso no solo un cambio en los hábitos de vida de los europeos sino también una revolución medioambiental y sociocultural de las regiones en las que se desarrolló esta agroindustria. La lectura atenta de los textos y el estudio de las palabras que emplearon aquellos hablantes del siglo XVI puede poner en evidencia el origen, las relaciones interculturales y el nuevo modo de entender aquella sociedad que se estaba formando en los albores del Renacimiento.



## BIBLIOGRAFÍA

- CORRALES, C. y CORBELLA, D. (2012a). “La aportación del portugués a la terminología azucarera”, en *Anuario de Estudios Atlánticos*, 58, pp. 705-754.
- CORRALES, C. y CORBELLA, D. (2012b). “Terminología azucarera canaria en América: el inventario del ingenio de Hernando Gorjón”, en A. Viña y D. Corbella (eds.), *La ruta azucarera atlántica: Historia y documentación*, Funchal, Centro de Estudos de História do Atlântico, pp. 80-100.
- Diccionario de Americanismos* [DAMER] (2010). Madrid, Santillana Ediciones Generales.
- DCECH (1980-1991). J. COROMINAS, con la colaboración de J. A. PASCUAL, *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, Madrid, Editorial Gredos, tomo I (a-ca), 1980; tomo II (ce-f), 1980; tomo III (g-ma), 1980; tomo IV (me-re), 1981; tomo V (ri-x), 1983; tomo VI (y-z), 1991.
- DHECAN (2012): C. CORRALES y D. CORBELLA, *Diccionario histórico del español de Canarias*, La Laguna, Instituto de Estudios Canarios, segunda edición.
- EIRAS ROEL, A. et al. (1981). *La historia social de Galicia en sus fuentes de protocolos*, Universidad de Santiago de Compostela.
- FABRELLAS, M<sup>a</sup> L. (1952). “La producción de azúcar en Tenerife”, en *Revista de Historia Canaria*, XVIII, n<sup>o</sup>. 100, pp. 454-475.
- FIGUEIREDO, C. (1982). *Grande Dicionário da língua portuguesa*, Amadora, Livraria Bertrand, dos volúmenes, decimoquinta edición.
- HOUAISS, A., SALLES VILLAR, M. de, y MELLO FRANCO, F. M. de (dirs.) (2009). *Dicionário Houaiss da língua portuguesa*, Instituto Antônio Houaiss de Lexicografia, Río de Janeiro.
- LUXÁN MELÉNDEZ, S. de y VIÑA BRITO, A. (2009). *La empresa azucarera en Canarias. Siglos xv-xx*, Las Palmas de Gran Canaria, Destilerías Arehucas y Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.
- MORALA RODRÍGUEZ, J. R. (2012). “Léxico e inventarios de bienes en los siglos de oro”, en CLAVERÍA, G. FREIXAS, M.; PRAT, M. y TORRUELLA, J. (eds.). *Historia del léxico: perspectivas de investigación*, Madrid-Frankfurt, Iberoamericana-Vervuert, pp. 199-218.
- MORENO FRAGINALS, M. (2001). *El ingenio. Complejo económico social cubano del azúcar*, Barcelona: Editorial Crítica.
- NICHOLS, T. (1583 [1963]). *A Pleasant description of the fortunate Ilandes, called the Ilands of Canaria, with their straunge fruits and commodities* (Londres, 1583) [*Agradable descripción de las Islas Afortunadas, llamadas las Islas de Canaria, con sus extraños frutos y productos*], texto en inglés con la correspondiente traducción al español incluido en el libro de A. CIORANESCU, *Thomas Nichols mercader de azúcar, hispanista y hereje*, La Laguna: Instituto de Estudios Canarios, pp. 95-127.
- NUNES NUNES, N. (2003). *Palavras doces. Terminologia e tecnologia históricas e actuais da cultura açucareira: do Mediterrâneo ao Atlântico*, Governo Regional da Madeira.
- Ordenanzas de Gran Canaria* (1531 [1974]). *Ordenanzas del Concejo de Gran Canaria*, transcripción y estudio por F. MORALES PADRÓN, Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo Insular de Gran Canaria.
- Ordenanzas de Tenerife* (1670 [1976]): *Las Ordenanzas de Tenerife [recopiladas por el Licenciado don Juan Núñez de la Peña en 1670] y otros estudios para la historia municipal de Canarias*, edición de J. PERAZA DE AYALA, Santa Cruz de Tenerife: Aula de Cultura de Tenerife.
- Protocolos de Domingo Pérez* (1999-2005). *Protocolos de Domingo Pérez, escribano público de La Palma (1546-1553), (1554-1556), (1557-1558) y (1559-1567)*, introducción, extractos e índices por L. A. HERNÁNDEZ MARTÍN. Santa Cruz de La Palma: Caja General de Ahorros de Canarias, cuatro volúmenes, 1999, 2000, 2002 y 2005, respectivamente.
- RUMEU DE ARMAS, A. (1991). *Canarias y el Atlántico. Piraterías y ataques navales*, Viceconsejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y Cabildos de Gran Canaria y Tenerife.
- TLEC (1996): C. CORRALES ZUMBADO, D. CORBELLA DÍAZ y M<sup>a</sup> Á. ÁLVAREZ MARTÍNEZ, *Tesoro lexicográfico del español de Canarias*, Madrid-Canarias, Real Academia Española y Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, segunda edición.
- VIÑA BRITO, A. y RONQUILLO RUBIO, M. (2006). “El primer ciclo del azúcar en Canarias. Balance historiográfico”, en Santiago de LUXÁN MELÉNDEZ y A. VIÑA BRITO (coords.). “El azúcar y el Mundo Atlántico. Economía y Hacienda. Patrimonio Cultural y Geobotánico” (Seminario monográfico del XVI Coloquio de Historia Canario-Americana 2004). Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo de Gran Canaria y Casa de Colón, pp. 239-266.
- VIÑA BRITO, A. y MACÍAS MARTÍN, F. J. (2012). *Documentos relativos a Canarias en el Registro General del Sello de Corte [Archivo General de Simancas, 1476-1530]*, Santa Cruz de Tenerife, FRC XLVII.

## NOTAS

- <sup>1</sup> Esta investigación forma parte del Proyecto FFI 2010/9422-Subprograma FILO (Ministerio de Ciencia e Innovación).
- <sup>2</sup> Indicaba FABRELLAS (1952), pp. 454-455, que “El propósito de destinar terrenos al cultivo de las cañas y a los ingenios se advierte enseguida: a los conquistadores y pobladores se les repartió a razón de doce fanegadas de riego, que son tres de sembradura; pero a los que se comprometieron a edificar ingenios se les concedieron treinta fanegadas de riego”.
- <sup>3</sup> MORENO FRAGINALS (2001), pp. 592-593.
- <sup>4</sup> Véase por ejemplo, la “Partición judicial de los bienes de la Hacienda de Tazacorte” (AHLP, Real Audiencia, Serie Procesos, nº. 12633).
- <sup>5</sup> RONQUILLO y VIÑA (2006), pp. 239-266.
- <sup>6</sup> RUMEU DE ARMAS (1991), II, pp. 276 y ss.
- <sup>7</sup> Véase LUXÁN MELÉNDEZ y VIÑA BRITO (2009).
- <sup>8</sup> Véase VIÑA *et al.* (2012).
- <sup>9</sup> EIRAS ROEL (1981), p. 33.
- <sup>10</sup> La utilidad de este tipo de documentos para el estudio del léxico ha sido puesta de manifiesto por Morala (2012). Se trata del proyecto *CorLexIn*, basado precisamente en el análisis del léxico de inventarios, tasaciones, almonedas, partijas e hijuelas, cartas de dote o arras extraídos de los protocolos notariales de los siglos de oro.
- <sup>11</sup> Véase AHPTF, PN 591, fols. 552r- 566v; PN 411, fols.718r-722ry PN 215, fols.365r-369v; Otro ejemplo puede ser el inventario de los Ponte (AHPTF, PN 2255, fols. 321r-325v).
- <sup>12</sup> AHPTF, PN 215, fol. 365r.
- <sup>13</sup> Véase por ejemplo, el “Poder para cobrar una deuda”, AHPLP, PN 738, fols. 254r y ss.
- <sup>14</sup> Como el arrendamiento del ingenio de Aumastel de Hernando de Padilla y Luisa de Espino a Adriano Padilla, AHPLP, PN 818, fols. 251r y ss.
- <sup>15</sup> Como ejemplo tenemos la transacción de la zafra de azúcar del ingenio de El Realejo, AHPTF, PN 51, fols. 109r-v.
- <sup>16</sup> Véase el contrato para acarrear leña en el ingenio de Taucho, AHPTF, PN 1339, fols. 568v-569v.
- <sup>17</sup> Como el que realizó Juan de Capua, refinador, con Alonso Fernández de Lugo, por cinco años, AHPTF, PN 373, fols. 223r-224r; o el contrato de aprendizaje de maestro de azúcar que se conserva en el AHPLP, PN 733, fols. 188v-189v.
- <sup>18</sup> La mayor parte de ellos se encuentran digitalizados y disponibles en red a través de la página del Ayuntamiento de Adeje: <http://www.archivohistoricoadeje.es/>
- <sup>19</sup> (1531[1974]), p. 98.
- <sup>20</sup> FIGUEIREDO (1982), s.v.
- <sup>21</sup> *Ordenanzas de Tenerife* (1670 [1976]), pp. 176 y 180.
- <sup>22</sup> Así se puede comprobar en la reproducción que ofrece la Biblioteca digital de la Universidad de La Laguna.
- <sup>23</sup> Actualmente se custodian en el Archivo Municipal de La Laguna.
- <sup>24</sup> *Protocolos de Domingo Pérez* (2005), p. 106; El documento está fechado el 6 de septiembre de 1559.
- <sup>25</sup> Véase TLEC (1996), s.v.
- <sup>26</sup> HOUAISS (2009), s.v.
- <sup>27</sup> Una mala interpretación de la grafía ha llevado en otras ocasiones a la creación de etimologías populares, como *mal acabado*, en lugar del término azucarero *mascabado*. El cambio se vería favorecido por el significado de *mascabado*, “azúcar que contiene melaza por su incompleta purga”. De manera similar, la locución *casa de pileras* aparece transcrita a veces en la documentación publicada como *casa de piletas*.
- <sup>28</sup> Véase CORRALES y CORBELLA (2012a).
- <sup>29</sup> AHPTF, PN 2786, fol. 261r.
- <sup>30</sup> AHPTF, PN 51, fol. 178r.
- <sup>31</sup> Véase DHECan (2012), s.v.
- <sup>32</sup> DAMER (2010).
- <sup>33</sup> AHPTF, PN 51, fol. 178r.
- <sup>34</sup> AHPTF, PN 792, fol. 226v.
- <sup>35</sup> NICHOLS (1583 [1963]), pp. 110-111.
- <sup>36</sup> NUNES NUNES (2003), p. 423.
- <sup>37</sup> AHPTF, PN 608, fol. 522v.
- <sup>38</sup> NUNES NUNES (2003), p. 382.
- <sup>39</sup> DAMER (2010), s.v.
- <sup>40</sup> AHPTF, PN 608, fol. 522v.
- <sup>41</sup> AHPTF, PN 215, fol. 365v.
- <sup>42</sup> Véase DHECan (2012).
- <sup>43</sup> NUNES NUNES (2003), pp. 504-505.
- <sup>44</sup> DCECH (1984), s.v.
- <sup>45</sup> CORRALES y CORBELLA (2012b), pp. 92-93.
- <sup>46</sup> AHPTF, Protocolos de Sancho de Urtarte, fols. 93v-94r.
- <sup>47</sup> AHPTF, PN 792, fol. 226r.
- <sup>48</sup> AHPLP, Real Audiencia, nº 16250, fol. 6r.
- <sup>49</sup> AHPLP, Real Audiencia, nº 16250, fol. 6v.